



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente 1465257/11

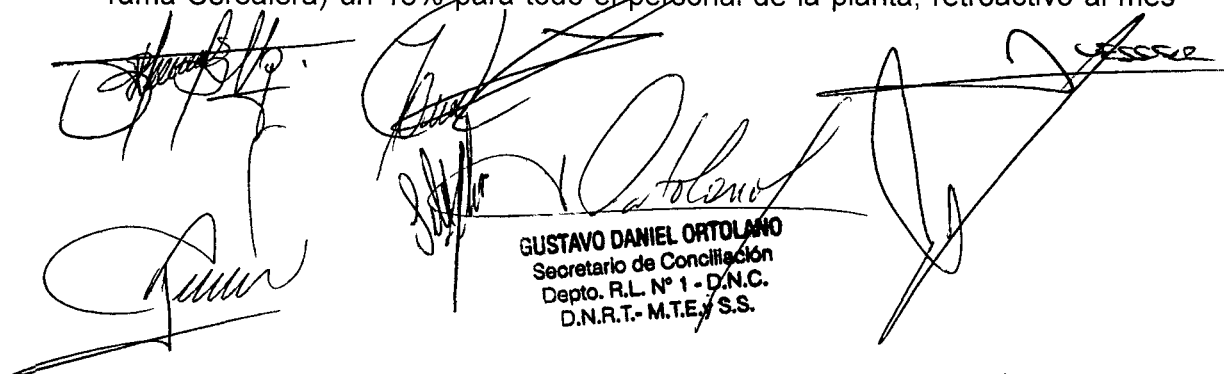
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Sr. Gustavo ORTOLANO, por el **CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CHACABUCO**, los Sres. Daniel Eduardo GONZALEZ, en su carácter de Secretario General, Silvio BLAIOTTA, Héctor Javier OLIVERA y Sebastián ZABAGLIO, en carácter de Delegados de planta; por la **FEDERACION EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS**, el Dr. Jorge Emilio BARBIERI; y por la empresa **NIDERA S.A.**, los Sres. Joaquín Fernando LESSER Y Luis Alberto GARCIA.

Declarado abierto el acto por el **actuante** y luego de un amplio debate, **las partes manifiestan** que han arribado a un acuerdo exclusivamente para el personal convencionado de la planta de la empresa ubicada en la localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires

Que las partes habían arribado a un acuerdo por el cual se otorgaba una gratificación extraordinaria de \$240 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA) netos mensuales y con carácter no remunerativo por los meses de enero a junio de 2012, para el personal operativo de planta y laboratorio, excluidos los jefes de turno, jefes de calidad y proceso, jefaturas intermedias o similares jerarquías. En este acto las partes acuerdan.

1) Modificar el acuerdo antes mencionado y establecer la suma de \$288 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), remunerativos los cuales se incorporan al básico de los trabajadores mencionados precedentemente con las exclusiones denunciadas, con retroactividad al mes de Abril de 2012. Dicho importe se abonará el día 18 de Mayo de 2012.

2) Otorgar a cuenta de la negociación colectiva del año 2012 (CCT 130/75 rama Cerealera) un 18% para todo el personal de la planta, retroactivo al mes


GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D MANUEL BELGRANO"



Expediente 1465257/11

de Abril de 2012. Dicho importe se abonará durante el transcurso del mes de Mayo de 2012.

3) Anticipar la diferencia de porcentaje que resulte entre el 18% otorgado a cuenta en el punto 2), y lo que resulte del incremento total salarial negociado en la negociación colectiva del año 2012, CCT 130/75 rama cerealera. Dicho anticipo se percibirá con el salario del mes de Octubre de 2012. Esta diferencia no será acumulativa.

4) El porcentual del incremento salarial surgido en la negociación colectiva del año 2012 se aplicará sobre todo el personal convencionado de la planta más arriba mencionada, sobre el total de la remuneración percibida por el empleado, entendiendo esto como salario real.

5) Se acuerda para todo el personal de la planta una gratificación extraordinaria por única vez, de carácter no remunerativa, de \$1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), a pagar en 3 (TRES) cuotas de \$400 (PESOS CUATROCIENTOS) cada una, a percibir con los salarios de los meses de Mayo 2012, Octubre 2012 y Enero 2013, la cual no es absorbible por ningún concepto

6) La vigencia del presente acuerdo será hasta el 31 de Marzo de 2013.

7) Las partes se comprometen a mantener la paz social, la buena fe y a mantener un canal de diálogo durante la vigencia del presente acuerdo.

8) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo

Con lo que se cierra el acto siendo las 16.30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

GUSTAVO DANIEL ORTOLAÑO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente 1.465.257/11



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 15:00 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Gustavo ORTOLANO, por la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS)**, el Sr. Jorge Andrés BENCE, D.N.I. N° 7.778.687, quien asiste al presente acto.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, la **parte sindical** manifiesta que viene a ratificar en todo y en todas sus partes ante esta Autoridad Administrativa, el acuerdo suscripto el día 9 de Septiembre del año 2011 y su modificación del día 3 de Mayo de 2012, los cuales se encuentran a Fs 23 y 44/45, solicitando su pertinente homologación.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 15.30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE SINDICAL

GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.M.C.
D.N.T. M.T.E. y S.S.